REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 14 DIC. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01981 00

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la representante legal de la entidad demandante (fl. 103) y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

RIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo promovido por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, contra **MARÍA RAQUEL TINJACA GARZÓN** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Ordenar la entrega de los títulos que se encuentren consignados dentro del proceso de la referencia al demandado por solicitud de la parte actora (fl. 103).

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 92 de fecha 15 DIC 2020 página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

pvrm